



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 160-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 02 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N.º 0450-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 29 de noviembre de 2024; Informe N.º 1147-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS del 11 de noviembre del 2024 e Informe N.º 1179-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS del 20 de noviembre del 2024; Memorándum N.º 01102-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del 28 de noviembre del 2024 e Informe N.º 0406-2024-SUNARP/ZRXII/UA/UAJ de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N.º 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N.º 0125-2024-SUNARP/SN;

Que, el numeral 11 del artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria, que, “...el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;

Que, asimismo el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, que aprueba el “*Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y*

devengados a cargo del Estado” dispone en sus artículos 7° y 8°, que se resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; el reconocimiento o la denegatoria que deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo;

Que, mediante Resolución N° 022-2024 SUNARP/ZRXII/JEF del 08 de febrero del 2024, que aprobó la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2023 por la “Contratación del Servicio de Seguros Personales y Patrimoniales - Ítem 5 Seguro Vida Ley”, la misma que podrá ejecutarse hasta por un monto adicional de S/ 4,665.01 (Cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 01/100 soles), a partir del 19 de febrero de 2024 a las 12:00 Hrs. hasta el 25 de marzo de 2024 a las 12:00 Hrs. (36 días calendarios), o hasta la suscripción del nuevo Contrato, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.;

Que, a través del Informe 1147-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS del 11 de noviembre del 2024 la Especialista de Personal de la Unidad de Administración, precisa que mediante su Informe N° 124-2024- SUNARP/ZRNXXII/UA/PERS el monto del servicio de Seguro Vida Ley para la Zona Registral Nro. XII-Sede Arequipa ascendió a un promedio mensual de S/ 4, 050.00 lo que implica que el monto del Contrato N° 006-2023 del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales no cubriría la vigencia de dicho contrato, y solo cubriría hasta el 19.02.2024 aproximadamente. Ante ello, como área usuaria del Servicio de Seguro Vida Ley solicitó se realice una prestación adicional hasta por el límite del 25% del monto del contrato original. Al respecto indica, que el monto del Contrato Nro. 006-2023 por la Contratación del Servicio de Seguros Personales y Patrimoniales - ítem 5 SEGURO VIDA LEY es de S/ 18,660.05 y el monto máximo para realizar prestaciones adicionales es hasta el 25% del contrato original, monto adicional asciende a S/ 4,665.01 soles, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 022-2024 SUNARP/ZRXII/JEF que aprobó contrato adicional.

Que, con fecha 14 de marzo del 2024 se suscribe el Contrato N° 002- 2024 del servicio de seguro vida ley con una vigencia desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 26 de setiembre del 2025 por un monto de S/. 110.884.78. En consecuencia, este despacho a realizado el pago de las facturas mensuales y siendo estos montos variables debido a que el cálculo para el pago del seguro es un porcentaje (0.649%) multiplicado por la remuneración de cada trabajador, con calculó en base a proyección; empero dicho cálculo según proyección requiere un monto mayor; toda vez, que por error aritmético en la proyección debió alcanzar cubrir hasta el 25 de marzo de 2024 o hasta la suscripción del nuevo contrato. Precisa al respecto que los importes de S/ 18,660.05 y S/. 4,665.01, únicamente alcanzó hasta el 29 de febrero de 2024, quedando desde el 01 al 14 de marzo

sin contrato, motivo por el cual se solicitó a MAFRE la emisión de una factura por esas fechas que asciende a un total de S/.2,199.59, soles;

Que, con el Informe N° 1179-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS del 20 de noviembre del 2024, la Especialista de Personal de la Unidad de Administración, acredita documental de la existencia de pólizas que correspondan al periodo solicitado, es decir del 01 al 14 de marzo del 2024 de Seguro Vida informando que siempre han tenido las pólizas vigentes y activas para los servidores de la Zona registral N° XII, por lo que se adjunta al presente dichas pólizas Zona Registral N° XII N° Póliza Vigencia N°6102400003944 del 27/09/2023 al 26/09/2025 y Póliza N°6102400003944 del 15/03/2024 al 26/09/2025. Asimismo, respecto a la acreditación documental de la solicitud o requerimiento de pago formulada por la empresa contratista al concepto de vida ley, por el periodo del 01 al 14 de marzo del 2024 (Incumplimiento de pago). Adjunta el requerimiento de MAFRE del cobro de la factura N° F-001- 00256286 del 01 al 14 de marzo de 2024. Donde se aprecia adjunto la Carta N° COB/58-2024, sobre primas pendientes de pago, con el detalle de cobertura de seguros:



NOMBRE BALANCE	POLIZA	AVISO	RECIBO	EFECTO RECIBO	VENCIMIENTO RECIBO	FACTURA	IMPORTE	FECHA_EMISION
ASISTENCIA MEDICA	1162110102585		137472079	1/12/2022	1/01/2023	FACTURADO	S/ 321.74	5/11/2024
VIDA GRUPO	6102400003944		150615940	1/03/2024	31/03/2024	FACTURADO	S/ 2,199.59	24/06/2024
VIDA GRUPO	6102400003944		150615940	1/03/2024	31/03/2024	FACTURADO	S/ 2,671.09	24/06/2024
VIDA GRUPO	6102400003944		156024149	1/10/2024	31/10/2024	FACTURADO	S/ 4,975.45	14/11/2024
ASISTENCIA MEDICA	1162110102585		155144772	1/09/2024	1/10/2024	FACTURADO	S/ 6,274.50	14/10/2024
ASISTENCIA MEDICA	1162110102585		156072176	1/10/2024	1/11/2024	FACTURADO	S/ 6,345.00	18/11/2024
AUTOMOVILES	3012300047735	910759	148961961	27/10/2023	26/09/2025	FACTURADO	S/ 11,304.63	3/10/2024

(Fuente: Carta Nro. COB/ 58 – 2024 del 19/11/2024)

Que, mediante Informe N° 406-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 20 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente autorizar el reconocimiento y pago de prestación del Seguro Vida ley del 01 al 14 de marzo de 2024, por el monto señalado por la Especialista en Personal, mediante Resolución de la Unidad de Administración; debido a que se ha cumplido con los requisitos formales previstos en la normativa antes indicada, dado que el servicio ejecutado cuenta con la respectiva conformidad del área usuaria. Asimismo, señala el motivo por el cual corresponde atender la prestación en cumplimiento a la Resolución N° 022-2024 SUNARP/ZRXII/JEF que aprobó Contrato Adicional que con fecha 14 de marzo del 2024 suscribió el Contrato N° 002-2024 del Servicio de Seguro Vida Ley con una vigencia desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 26 de setiembre del 2025;

Que, mediante Memorandum N° 450-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Administración, solicita la remisión de su informe para el trámite correspondiente para las prestaciones requeridas del Servicio de Seguros Patrimoniales, por el importe de S/ 2199.50, para lo cual remite el Memorandum N° 01102-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM, la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del 28 de noviembre del 2024, informa que se dispone de recursos presupuestales para atender lo solicitado con cargo a la específica de gasto 2.1.3.1.1.6 - Otras contribuciones del empleador, por el monto de S/.2,199.59 dentro del Presupuesto Institucional de Gasto 2024 de la UE005 SUNARP – Sede Arequipa

En uso de las atribuciones conferidas por el Literal m) del Artículo 82º del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la Resolución N° 006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el reconocimiento de prestación del Servicio de Seguros Personales y Patrimoniales - ÍTEM 5 Seguro Vida Ley del 01 al 14 de marzo de 2024, por un importe de S/ 2,199.59 (Dos mil ciento noventa y nueve con 59/100 soles), con cargo en las específicas de Gasto 2.1.3.1.1.6 - Otras contribuciones del empleador, a favor de la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que las oficinas de Contabilidad y Oficina de Personal, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NÚÑEZ
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – SUNARP
LMPN/lca